



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1312

| | |
|---------------------------|--|
| FECHA | 07 DE NOVIEMRBE DE 2023 |
| PROCESO | REVISIÓN INTERDICCIÓN/ ADJUDICACIÓN DE APOYO/ |
| DEMANDANTE | MARIA JESUS GOMEZ MARTINEZ |
| Persona bajo Interdicción | MARIA FRENCY FIGUEROA GÓMEZ |
| RADICADO | 865683184001-2014-00067-00 |

1. Se tiene que, por auto del 23 de junio de 2023, se efectuó la designación como defensor de oficio al abogado **MARIO HERNÁNDEZ ORTIZ**, para que represente los intereses de la señora **MARIA FRENCY FIGUEROA GÓMEZ**.

Así las cosas, se avizora que el 31 de agosto se le remitió el correo al mencionado doctor con las precisiones del caso para que asumiera el cargo asignado. De esta manera, atendiendo a que guardó silencio dentro del término legal otorgado, para que de ser el caso se pronunciará del trámite, se continuará con la etapa siguiente.

2. Ahora bien, del informe elaborado por la asistente social del 6 de junio de 2023, en el que se realiza valoración psicosocial a la señora **MARIA FRENCY FIGUEROA GÓMEZ**, se tiene que su familia presenta dificultades económicas; son de escasos de recursos para mantener una calidad de vida adecuada.

Bajo lo anterior, y atendiendo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, en lo que interesa:

“Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos...”

Se dispone en consecuencia, **por secretaría** librar comunicación a las mencionadas entidades del Estado para que informen el procedimiento para solicitar se realice por su intermedio la valoración de apoyos judiciales de forma gratuita a la señora **MARIA FRENCY FIGUEROA GÓMEZ**. Término de respuesta (5) días.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya vencido el término anterior para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2a380d079364d8fbd14ae44df3ac4a2500279e580a55f65d12325fde0bf2aa**

Documento generado en 07/11/2023 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>